



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 515 -2015-GR.CAJ/G.R



16 OCT 2015

VISTO

El Oficio N° 1163-2015-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca, de fecha 29 de setiembre del 2015, Expediente MAD N° 1938974;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 192°, modificada por la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional, establece que: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de Desarrollo; precisando en el inciso 2, que es competente para para Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil";

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de descentralización, en su artículo 35°, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, especificándose en el inciso b) "formular, y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región";

Que, la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", dispone en su artículo 10°, numeral 1, literal a) que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo. Así mismo, precisa en el artículo 32° que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

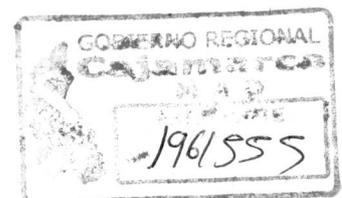
Que, el Decreto Legislativo N° 1088, "Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", dispone en su Artículo 2, numeral 2.2. "Créase el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario";

Que, el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, aprueba el Plan Bicentenario Perú al 2021, disponiendo en el artículo 2°, que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021;

Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, autoriza al Centro de Planeamiento estratégico - CEPLAN- a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; disponiendo en el artículo 4° que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico continuarán desarrollando y ajustando sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a las directivas y normas que expida con tal propósito el CEPLAN;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 71, numeral 71.1, señala que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados, según sea el caso;

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico N° 26-2014/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución N° 107- 2014/CEPLANIPCD aprueba la Directiva N° 001-2014-





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 515 -2015-GR.CAJ/G.R

18 OCT 2015



CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico — Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico"; en cuyo artículo 2° se dispone que la norma indicada será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública. Así mismo en la Segunda disposición Final y Transitoria dispone que los Planes Estratégicos aprobados con anterioridad a la presente Directiva, mantendrán su vigencia hasta la aprobación de los nuevos planes estratégicos conforme a los plazos establecidos;

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado "Cajamarca 2021", fue aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2010-GR.CAJ-CR, por lo tanto es necesario su actualización ajustándose a los lineamientos establecidos en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, la Ordenanza Regional N° 06-2015-GR.CAJCR aprueba el inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Cajamarca, para la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado – Cajamarca 2021 y el Plan Estratégico Institucional – PEI 2016-2018.

Estando a lo expuesto y a lo solicitado, con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, que la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, inicie el proceso participativo de actualización del "**Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca 2021**"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, la "**Comisión de Planeamiento Estratégico**" del Gobierno Regional de Cajamarca la cual queda integrada por:

- Gobernador Regional de Cajamarca, quien lo preside.
- Representante de la Comisión Ordinaria de Planeamiento del Consejo Regional.
- Representante de la sociedad civil del Consejo de Coordinación Regional.
- Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Jefe del Gabinete de Asesores.
- Representante de las Municipalidades Provinciales.
- Representante de las Municipalidades Distritales.

La Comisión de Planeamiento Estratégico, se constituye en la máxima instancia de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Cajamarca mientras dure la actualización del "Plan de Desarrollo Regional Concertado - Cajamarca 2021" y tendrá como funciones:

- Coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico para la actualización del "Plan de Desarrollo Regional Concertado - Cajamarca 2021", con la asesoría técnica de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 515 -2015-GR.CAJ/G.R



16 OCT 2015

- Aprobar el Plan de Trabajo para la actualización del "Plan de Desarrollo Regional Concertado – Cajamarca 2021".
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Validar y aprobar los productos que formule el Equipo Técnico Regional.
- Aprobar y presentar la actualización del "Plan de Desarrollo Regional Concertado – Cajamarca 2021" al Consejo Regional para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR, el "*Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico*" del Gobierno Regional de Cajamarca, para la actualización del "Plan de Desarrollo Regional Concertado – Cajamarca 2021" el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como coordinador.
- Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica internacional, Secretario Técnico
- Cinco (05) Profesionales de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional.
- Un (01) representante del área de Planeamiento de la Dirección Regional de Agricultura.
- Un (01) representante del área de Planeamiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Un (01) representante del área de Planeamiento de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Un (01) representante del área de Planeamiento de la Dirección Regional de Salud.
- Un (01) representante del área de Planeamiento de la Dirección Regional Educación.
- Director de la Oficina de Defensa Nacional.
- Un (01) representante de la Gerencia Sub Regional de Jaén.
- Un (01) representante de la Gerencia Sub Regional de Chota.
- Un (01) representante de la Gerencia Sub Regional de Cutervo.
- Dos (02) representantes de la Sociedad Civil, del Consejo de Coordinación Regional – CCR.
- Un (01) representante del Consejo Regional de la Mujer – COREMU.
- Un (01) representante del Consejo Regional de la Juventud – COREJU.
- Un (01) representante de la Federación Regional de Rondas Campesinas.
- Un (01) representante de Rondas Campesinas de Mujeres.
- Un (01) representante de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza.
- Un (01) representantes de las ONG's de Cajamarca.
- Un (01) representantes de la Cámara de Comercio.

El Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico, tendrá una duración hasta que se culmine la elaboración del "Plan de Desarrollo Regional Concertado - Cajamarca 2021", y tendrá las siguientes funciones:

- Preparar el Plan de Trabajo para la actualización del "Plan de Desarrollo Regional Concertado - Cajamarca 2021".
- Conducir el proceso participativo de la actualización del "Plan de Desarrollo Regional Concertado - Cajamarca 2021".
- Brindar asistencia técnica a la Comisión de Planeamiento Estratégico.
- Formular consultas al CEPLAN respecto a la metodología e instrumentos técnicos aplicables al proceso de Planeamiento Estratégico.
- Informar periódicamente a la Comisión de Planeamiento Estratégico sobre el avance del proceso de actualización del "Plan de Desarrollo Regional Concertado - Cajamarca 2021".





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° *515* -2015-GR.CAJ/G.R



16 OCT 2015

- Preparar la redacción del “Plan de Desarrollo Regional Concertado - Cajamarca 2021” y presentarla a la Comisión de Planeamiento Estratégico.



ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Secretaria General la transcripción de la presente Resolución al CEPLAN y Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Instancias que corresponda, para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
[Signature]
Hilario Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)

